



001083



MEMORÁNDUM N° 168 /

VALPARAÍSO, 08 JUL 2016


DE : *SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO*
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

A : *SR. GERMAN OYOLA*
Jefe División de Calidad de Aire y Cambio Climático
Ministerio del Medio Ambiente

Junto con saludar cordialmente, adjunto remito a Ud., para su conocimiento carta de Agrupación de Seguridad Ciudadana, Comuna de Puchuncaví, ingresada a esta SEREMI de Medio Ambiente, el día 16 de Abril de 2015.

Sin otro particular, se despide atentamente,




ALEJANDRO VILLA VIDAL
SEREMI del Medio Ambiente (S)
Región de Valparaíso


TBC/VVIG
c.c.: Archivo
Adj.: Carta agrupación de Seguridad Ciudadana.

**Agrupación de Seguridad Ciudadana
Comuna de Puchuncaví**

001084

Puchuncaví, 14 de Abril de 2015

Señor
Marcelo Mena
Secretario Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Presente.

Ref.: Primer Comité Ampliado Norma Primaria de Dióxido de Azufre del Ministerio del Medio Ambiente – División Calidad del Aire, realizado el jueves 9 de abril de este año en Qtro.

Estimado Don Marcelo:

En relación a la reunión del jueves 9 de abril y que nuestra agrupación trabaja en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, quiero formalizar las sugerencias hechas por nosotros en dicha reunión, para que se incorporen en la nueva norma de calidad primaria de Dióxido de Azufre.

Hacemos presente como un criterio importante es que una norma es una indicación clara de lo que se le permite contaminar, tanto para una empresa o conjuntos de empresas de un sector, por lo tanto, **el criterio de generar la norma debe estar apuntando directamente a que no afecte a la salud de la población y no hacia lo que puede hacer hoy tecnológicamente una empresa,** el derecho a emprender o al trabajo, no puede estar sobre la salud de los vecinos, sino por el contrario. Mencionamos esto debido que no sabemos si el equipo de profesionales es el mismo que elaboró el DS N° 20/MMA que derogo el DS 59/CONAMA, en la cual en vez de proteger de mejor forma a la población, la dejó más expuesta.

En relación a esto último, también aprovechamos de señalar nuestro profundo desagrado con el Ministerio del Medio Ambiente, por haber permitido que el Consejo de Defensa del Estado haya puesto un recurso de casación a nombre de ustedes, que busca anular el fallo del Tribunal Ambiental, dejando sin efecto el fallo que anulaba el DS 20/MMA. Resulta indignante que ustedes como ministerio hayan señalaron que no estaban de acuerdo que se hubiera eliminado los efectos crónicos en el DS 20 y hasta el momento no hicieron nada para retirar el recurso de casación. Nos da la impresión que fue privilegiado la imagen institucional de su ministerio en vez de la salud de los chilenos. También creemos infame que haya solicitado en este juicio que los costos fueran cancelados por los vecinos, algo tremendamente injusto, ya que solo están tratando de resguardar el aire que respiran, generando de esta forma, una herramienta de amedrentamiento que hace el ministerio en contra de la comunidad.

Creemos que se debe aprender de los errores, por lo tanto solicitamos que su ministerio elabore buenas normas para evitar lo que ocurrió con el DS 20/MMA, no queremos ser parte de las comunidades que se unen nuevamente a los municipios para anular una norma. Para nosotros está primero la salud de Chilenos sobre los intereses de algunas empresas, por lo tanto, estamos

Vía F30 Km 44.6 El Rungue Puchuncaví
puchuncaviseguro@hotmail.com



en contra de compatibilizar salud de los vecinos con capacidad de adaptarse de algunas empresas, Además no estamos de acuerdo con el que contamina paga, no puede ser aceptable echar a perder la salud de los vecinos, porque una empresa está pagando un impuesto.

A continuación nuestras sugerencias, por este momento y no descartamos a medida que se genere nueva información, poder agregar otras cosas que apunten a cuidar la salud de nuestros vecinos:

1. Respecto al límite máximo horario, solicitamos que sea menor a $260 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como promedio, por tres razones, la primera creemos que el valor mayor que se puede considerar es de $260 \mu\text{g}/\text{m}^3$, ya que a esta concentración empiezan a generarse broncoconstricción, es decir existirá malestar en las personas expuestas, la segunda razón, nuestros vecinos están respirando no solo este contaminante, sino una mezcla de NO_x , metales pesados y compuestos orgánicos volátiles, como etil-benceno, tolueno, xileno, benceno, que también tienen propiedades cancerígenas y no hay claridad que pueden producir en la salud de las personas la combinación de todos estos contaminantes.
2. Considerar que no existan *peak* registrados en las estaciones de monitoreo de calidad del aire, superiores a los señalado por la EPA y en los AEGL tipo 1 (Acute Exposure Guideline Levels) para el SO_2 , como la concentración en aire, expresada en partes por millón (ppm) o en microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) de SO_2 , en este caso los *peak* no deberán no superar el valor 0.2 ppm ó $520 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de SO_2 , por sobre la cual se predice que la población general, incluyendo personas susceptibles, pueden experimentar molestia notable, irritación, o ciertos efectos asintomáticos no sensoriales. A pesar que estos efectos no son discapacitantes y son pasajeros y reversibles, cuando cesa la exposición, los hemos considerado porque los criterios de diseño de una norma, debe velar por que no aparezcan malestares de ningún tipo en la población, aunque sean menores. También sugerimos que se defina como criterio complementarios para las respuesta de alerta, preemergencia y emergencia ambiental, también los criterios AEGL, por lo tanto, *peak* superiores a los $520 \mu\text{g}/\text{m}^3$ se dicte situación de preemergencia, a pesar que no se haya superado el promedio de $260 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de SO_2 y que se vaya agravando hasta clasificar como emergencia, cuando el *peak* se encuentre cercano a los 0.75 ppm ó $1950 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de SO_2 , que sería el valor AEGL tipo 2, en el cual la población general, incluyendo las personas susceptibles, puedan experimentar efectos adversos en la salud que son irreversibles o serios, de larga duración o un deterioro en la habilidad para escapar. Esto debido que la cantidad de estaciones de monitoreo son pocas para esta extensa zona, la pluma no siempre impacta en la zona más concentrada a la estación de monitoreo, por lo que podemos tener un sector cercano a la estación con valores mayores a lo que se registra, tampoco ayuda la morfología del terreno y los vientos que cambian contantemente de dirección durante el día, todo esto permite que se cumplan con los promedios horarios, sin embargo, la población puede de todas formar estar expuestas por más de 10 min a concentraciones superiores de SO_2 , que generen efectos agudos y/o crónicos en la salud.

**Agrupación de Seguridad Ciudadana
Comuna de Puchuncaví**

3. Que no se permita la compensación de emisiones, ya que este solo da paso a generar un mercado oscuro de la contaminación, siendo rentable para una empresa reducir sus inversiones en purificación cumpliendo, pero cerca del límite establecido y solo realizar nuevas mejoras cuando otra empresa le compre esta diferencia, para que esta se pueda instalar. Es decir reduce el interés de mejorar sus procesos de purificación en forma constante.
4. A pesar que ayer no se mencionaron, aprovechamos esta carta para sugerir que se incorpore una estación de monitoreo de calidad de aire dentro del parque industrial de forma de poder velar por la salud de los trabajadores de este parque, no tan solo para este parámetro, sino para todos los parámetros que hoy registra las estaciones de monitoreo de calidad de aire.
5. También tomando los comentarios hechos durante esta reunión por vecinos y los propios, vemos la necesidad de generar una instancia aparte de este proceso, para acercar las autoridades ministeriales a la ciudadanía, en especial cuando en esta zona se ha generado un enfrentamiento entre la comunidad y el ministerio por el recurso de nulidad del DS 20/MMA y el infame recurso de casación, más una serie de situaciones que a lo largo de este tiempo han generado que la comunidad tenga desconfianza en el actuar de las autoridades ministeriales y locales, por ejemplo, resulta inentendible para nosotros que siga funcionando CODELCO División Ventanas con un informe Sanitario Desfavorable o el caso de la Superintendencia del Medio Ambiente que solicitaba el cierre de esta misma empresa y que esto haya terminado en nada.

Tampoco resulta entendible lo que ocurre con el CRAS, ya que vemos que no ha tenido resultados positivos y en junio se cumpliría un año desde que se llamó a lecciones para nombrar los representantes de cada estamento, donde hoy no están las empresas privadas del parque industrial sino que un representante de ASIVA, que no es una empresa de este parque, por otra parte, este es solo un consejo de hecho y no de derecho por lo que el ministerio puede terminar cuando lo desee, sumando a esto hay un conflicto interno con el ministerio por no incluir las mejoras solicitadas por los mismos representantes de una buena parte de la comunidad, que también fue parte de las razones para que una parte de los consejeros de Puchuncaví se congelaran, para terminar resulta más inentendible aún que este consejo basado en la buena voluntad, en su última sesión ordinaria, fueran expulsados tres consejeros, entre ellos el SEREMI de Desarrollo Social.

Por lo que creemos valioso y urgente que se recupere el trabajo conjunto entre autoridades y comunidad, para que nuevamente se empiece a trabajar en los problemas que hoy tenemos en nuestra zona y de pasó se pueda solucionar los problemas y se potencie el CRAS.

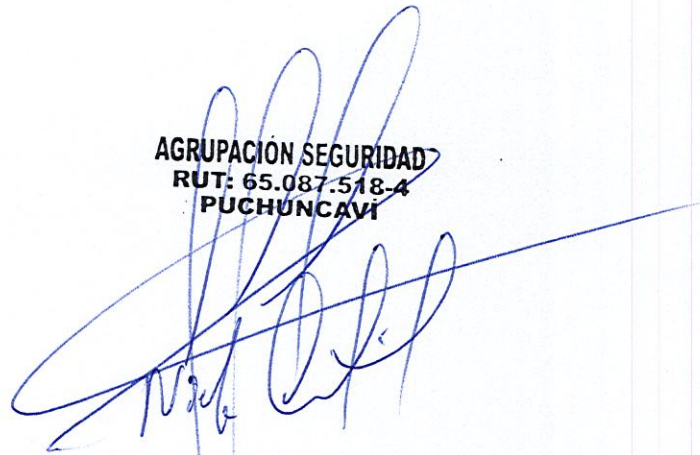
También creemos necesario poder cambiar la imagen que se ha creado en la comunidad, donde las autoridades son funcionarios con una serie de poderes que no tienen, a los cuales se les puede pedir de todo y cuando no hacen lo solicitado, es porque no tuvieron la voluntad de hacerlo, aterrizando en una persona que puede ser igual que cualquier

vecino con la diferencia que su cargo le permite tener atribuciones bien acotadas y que está dispuesto a trabajar de la mejor manera posible, pero necesita el espacio y el tiempo para hacerlo.

Con este fin, proponemos una reunión para este tema específico entre las autoridades y la comunidad con la intención de poder generar una ruta de trabajo para mejorar el dialogo y lograr un mayor acercamiento, de esta forma poder en los próximos talleres que se realicen por esta norma u otro motivo, sean para poder trabajar lo mejor posible en el tema específico que nos convocó y que esta no sea una instancia para sacar en cara, todo lo que no se ha realizado en materia ambiental ni social.

Esperando su respuesta, saluda atte.,

**AGRUPACIÓN SEGURIDAD
RUT: 65.087.518-4
PUCHUNCAVÍ**



**Nielz Cortés Torrejón
Presidente
Agrupación de Seguridad Ciudadana
Comuna de Puchuncaví**